Hacienda

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROCESO MHCP-SIE-19-2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO E IKUSINET SUCURSAL DE COLOMBIA

CONTRATO No.	**3.410-2024**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**IKUSINET SUCURSAL DE COLOMBIA**
NIT DEL CONTRATISTA	901.156.661-7
APODERADO	NUBIA HORTUA GUERRERO
CÉDULA DEL APODERADO	51.741.197
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	Avenida Calle 116 No. 7 – 15 Torre Cusezar Oficina 404 legal@ikusi.com
DEPENDENCIA COMPETENTE CONTRACTUAL	Dirección Administrativa ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar el servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización, para las soluciones de comunicaciones unificadas y para equipos activos y de gestión de red de área local - LAN e inalámbrica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
VALOR DEL CONTRATO	**TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS $3.563.449.500, Moneda Corriente** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de julio de 2026**, contado a partir de la fecha de suscripción del **Acta de Inicio**, previa aprobación de la(s) garantía(s) que debe constituir el contratista, y expedición del registro presupuestal.

FORMA DE PAGO: La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al Contratista el valor del contrato en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el **P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja)**, el valor del contrato en **mensualidades vencidas** o **fracción de mes**, correspondientes al valor del servicio efectivamente realizado conforme a los valores unitarios adjudicados, los cuales corresponden a los siguientes:

Hacienda

1 Sobre 2 - Económico

1.1 Lista de artículos			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							3.563.449.500,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1.1	83112200	N77-C7706 = Switches de Core (EOL NO DEFINIDO) Soporte Cisco Success Tracks	20,00	UN	38.841.615,00	38.841.600,00	776.832.000,00
	1.2	83112200	WS-C4500X-40X-ES = (EOL October 31, 2025) Soporte Cisco Smartnet 7x24x4	11,00	UN	12.883.377,00	12.883.300,00	141.716.300,00
	1.3	83112200	WS-C2960XR-48LPD-I = (EOL 31 de octubre de2027) Soporte Cisco Smartnet 7x24x4	20,00	UN	1.057.833,00	1.057.800,00	21.156.000,00
	1.4	83112200	WS-C2960X-48FPD-L = (EOL 31 de octubre de2027) Soporte Cisco Smartnet 7x24x4	20,00	UN	2.332.261,00	2.332.200,00	46.644.000,00
	1.5	83112200	WS-C3850-12XS = (EOL October 31, 2025) Soporte Cisco Smartnet 7x24x4	11,00	UN	2.687.946,00	2.687.900,00	29.566.900,00
	1.6	83112200	UCS C240 M6SX (EOL NO DEFINIDO) Soporte Cisco Smartnet 7x24x4	7,00	UN	1.177.719,00	1.177.700,00	8.243.900,00
	1.7	83112200	N9K-C9364C en funcionalidad SPINE (EOL NO DEFINIDO) Soporte Cisco Success Tracks	20,00	UN	3.675.952,00	3.675.900,00	73.518.000,00
	1.8	83112200	N9K-C9348GC-FXP en funcionalidad LEAF (EOL 28 de febrero de 2026) Soporte Cisco Success Tracks	15,00	UN	2.102.513,00	2.102.500,00	31.537.500,00
	1.9	81112300	N9K-C93180YC-EX en funcionalidad LEAF (EOL 28 de febrero de 2026) Soporte Cisco Success Tracks	15,00	UN	3.703.619,00	3.703.600,00	55.554.000,00
	1.10	81112300	Cisco Firepower 2130 NGFW Appliance (EOL NO DEFINIDO) Soporte Cisco Success Tracks	20,00	UN	4.830.218,00	4.830.200,00	96.604.000,00
	1.11	81112300	Cisco C9500-24Y4C (EOL NO DEFINIDO) Soporte Cisco Smartnet 7x24x4	20,00	UN	4.678.719,00	4.678.700,00	93.574.000,00
	1.12	81112300	Cisco C9200L-48T-4X-E (Eol NO DEFINIDO) Soporte Cisco Smartnet 7x24x4	20,00	UN	2.018.564,00	2.018.500,00	40.370.000,00
	1.13	43222600	Solución Grabación NICE. Actualización de Software y Licenciamiento y Soporte Fabricante	20,00	UN	26.198.844,00	26.198.800,00	523.976.000,00
	1.14	43222600	Solución de Tarificador Eagle. Actualización de Software y Licenciamiento y Soporte Fabricante	20,00	UN	3.548.418,00	3.548.400,00	70.968.000,00
	1.15	83112200	Renovación 11100 licencias ISE Essentials (ISE-SEC-SUB) X 20 Meses	20,00	UN	4.839.489,00	4.839.400,00	96.788.000,00
	2.1	83112200	N77-C7706 = Switches de Core (EOL NO DEFINIDO)	20,00	UN	9.269.262,00	9.269.200,00	185.384.000,00
	2.2	83112200	WS-C4500X-40X-ES = (EOL October 31, 2025)	11,00	UN	3.068.889,00	3.068.800,00	33.756.800,00

2.3	83112200	WS-C2960XR-48LPD-I = (EOL 31 de octubre de 2027)	20,00	UN	250.345,00	250.300,00	5.006.000,00
2.4	83112200	WS-C2960X-48FPD-L = (EOL 31 de octubre de 2027)	20,00	UN	553.427,00	553.400,00	11.068.000,00
2.5	83112200	WS-C3850-12XS = (EOL October 31, 2025)	11,00	UN	637.994,00	637.900,00	7.016.900,00
2.6	83112200	UCS C240 M6SX (EOL NO DEFINIDO)	7,00	UN	314.563,00	314.500,00	2.201.500,00
2.7	83112200	N9K-C9364C en funcionalidad SPINE (EOL NO DEFINIDO)	20,00	UN	874.429,00	874.400,00	17.488.000,00
2.8	83112200	N9K-C9348GC-FXP en funcionalidad LEAF (EOL 28 de febrero de 2026)	15,00	UN	499.251,00	499.200,00	7.488.000,00
2.9	83112200	N9K-C93180YC-EX en funcionalidad LEAF (EOL 28 de febrero de 2026)	15,00	UN	881.522,00	881.500,00	13.222.500,00
2.10	83112200	Cisco Firepower 2130 NGFW Appliance (EOL NO DEFINIDO)	20,00	UN	1.149.340,00	1.149.300,00	22.986.000,00
2.11	43223100	Cisco C9500-24Y4C (EOL NO DEFINIDO)	20,00	UN	1.114.030,00	1.114.000,00	22.280.000,00
2.12	43223100	Cisco C9200L-48T-4X-E (Eol NO DEFINIDO)	20,00	UN	479.657,00	479.600,00	9.592.000,00
2.13	43223100	Solución Grabación NICE	20,00	UN	5.298.138,00	5.298.100,00	105.962.000,00
2.14	43222600	Solución de Tarificador Eagle	20,00	UN	837.929,00	837.900,00	16.758.000,00
2.15	83112200	Soporte para renovación 11100 licencias ISE Essentials (ISE-SEC-SUB)	20,00	UN	1.292.605,00	1.292.600,00	25.852.000,00
3.1	43223100	WS-C2960X-48FPD-L = Switches de acceso (EOL 31 de octubre de 2027) Servicio Cisco Smartnet 5x8xNBD	20,00	UN	15.467.505,00	15.467.500,00	309.350.000,00
3.2	43223100	WS-C2960X-48LPD-L = Switches de acceso (31 de octubre de 2027) Servicio Cisco Smartnet 5x8xNBD	20,00	UN	2.327.210,00	2.327.200,00	46.544.000,00
3.3	43223100	WS-C2960XR-48FPD-I = Switches de acceso (EOL 31 de octubre de 2027) Servicio Cisco Smartnet 5x8xNBD	20,00	UN	7.254.317,00	7.254.300,00	145.086.000,00
3.4	43223100	Teléfono CP-8811-K9 Servicio Cisco Smartnet 5x8xNBD	12,00	UN	23.385.494,00	23.385.400,00	280.624.800,00
3.5	43223100	Teléfono CP-8811-K9 (Tesoro) Servicio Cisco Smartnet 5x8xNBD	20,00	UN	213.429,00	213.400,00	4.268.000,00
3.6	43223100	Teléfono cisco de cámara 8865 Servicio Cisco Smartnet 5x8xNBD	12,00	UN	231.624,00	231.600,00	2.779.200,00
3.7	43223100	Teléfono cisco de cámara 8865 (Tesoro) Servicio Cisco Smartnet 5x8xNBD	20,00	UN	9.007,00	9.000,00	180.000,00
4.1	43223100	WS-C2960X-48FPD-L = Switches de acceso (EOL 31 de octubre de 2027)	20,00	UN	3.286.696,00	3.286.600,00	65.732.000,00
4.2	43223100	WS-C2960X-48LPD-L = Switches de acceso (31 de octubre de 2027)	20,00	UN	622.811,00	622.800,00	12.456.000,00
4.3	43223100	WS-C2960XR- 48FPD-I = Switches de acceso (EOL 31 de octubre de 2027)	20,00	UN	1.727.077,00	1.727.000,00	34.540.000,00
4.4	43223100	Teléfono CP-8811-K9	12,00	UN	5.570.818,00	5.570.800,00	66.849.600,00
4.5	43223100	Teléfono CP-8811-K9 (Tesoro)	20,00	UN	57.006,00	57.000,00	1.140.000,00
4.6	43223100	Teléfono cisco de cámara 8865	12,00	UN	61.867,00	61.800,00	741.600,00
4.7	43223100	Teléfono cisco de cámara 8865 (Tesoro)	20,00	UN	2.406,05	2.400,00	48.000,00

La programación de los pagos en atención al número de pagos a efectuar, con ocasión de la ejecución del contrato es:

Vigencia	Descripción	Condición de pago
2024	**Un pago en la vigencia 2024 correspondiente a:**	
	Un (1) pago correspondiente al valor de la renovación de las suscripciones por un (1) año de los servicios de soporte técnico y actualización del fabricante Cisco de las soluciones de ISE y Cisco FirePower del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Para Productos Cisco: Registro en el portal del fabricante https:\\ccrc.cisco.com o en la página de Cisco Software Central de las suscripciones del servicio de soporte técnico y actualización del fabricante de las soluciones de comunicaciones unificadas y equipos activos y de gestión de red de área local - LAN e inalámbrica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se evidencie la fecha de activación y finalización de las suscripciones por los términos solicitados y que se encuentre a nombre de la Entidad – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA:** Incluye la renovación 11100 licencias ISE Essentials (ISE-SEC-SUB) por el tiempo requerido.
	La renovación de las suscripciones del número total de meses de las vigencias 2024 y 2025 de los servicios de soporte técnico y actualización del fabricante Cisco de las soluciones de comunicaciones unificadas, equipos activos y de gestión de red de área local – LAN e inalámbrica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (No incluye terminales telefónicos)	Para Productos Cisco: Registro en el portal del fabricante https:\\ccrc.cisco.com o en la página de Cisco Software Central de las suscripciones del servicio de soporte técnico y actualización del fabricante de las soluciones de comunicaciones unificadas y equipos activos y de gestión de red de área local - LAN e inalámbrica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se evidencie la fecha de activación y finalización de las suscripciones por los términos solicitados y que se encuentre a nombre de la Entidad – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
	La renovación de las suscripciones por un (1) mes de los servicios de soporte técnico y actualización del fabricante de las soluciones NICE y EAGLE del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Para productos NICE y EAGLE: Documento donde certifique la activación de la suscripción del licenciamiento del software y soporte con el fabricante. El pago se realizará una vez entregado el documento de fabrica donde indique la fecha de activación y finalización de las suscripciones por los términos solicitados y que se encuentre a nombre de la Entidad – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
	Un (1) pago mensual o fracción de mes por servicio de mantenimiento y soporte técnico local y actividades del ANEXO No. 2 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS" del proceso de selección MHCP-SIE-19-2024, de las soluciones de comunicaciones unificadas y equipos activos y de gestión de red de área local - LAN e inalámbrica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (incluye todos los productos Cisco y las soluciones NICE y EAGLE).	El pago se realizará una vez entregado y recibido a satisfacción el informe de soporte y mantenimiento local del período correspondiente.
2025	**Un pago en la vigencia 2025 correspondiente a:**	**Condición de pago**

	La renovación de las suscripciones de los servicios de soporte técnico y actualización del fabricante Cisco por el período de tiempo total solicitado para cada una de las terminales telefónicas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Registro en el portal del fabricante https:\\ccrc.cisco.com o en la página de Cisco Software Central de las suscripciones del servicio de soporte técnico y actualización del fabricante de las soluciones de comunicaciones unificadas y equipos activos y de gestión de red de área local - LAN e inalámbrica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se evidencie la fecha de activación y finalización de las suscripciones por los términos solicitados y que se encuentre a nombre de la Entidad – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA: Incluye la renovación 11100 licencias ISE Essentials (ISE-SEC-SUB) por el tiempo requerido.
	La renovación de las suscripciones por ocho (8) meses de los servicios de soporte técnico y actualización del fabricante Cisco de las soluciones de ISE y Cisco FirePower del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Registro en el portal del fabricante https:\\ccrc.cisco.com o en la página de Cisco Software Central de las suscripciones del servicio de soporte técnico y actualización del fabricante de las soluciones de comunicaciones unificadas y equipos activos y de gestión de red de área local - LAN e inalámbrica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se evidencie la fecha de activación y finalización de las suscripciones por los términos solicitados y que se encuentre a nombre de la Entidad – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA: Incluye la renovación 11100 licencias ISE Essentials (ISE-SEC-SUB) por el tiempo requerido.
	La renovación de las suscripciones por doce (12) meses de los servicios de soporte técnico y actualización del fabricante de las soluciones NICE y EAGLE del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Para productos NICE y EAGLE: Documento donde certifique la activación de la suscripción del licenciamiento del software y soporte con el fabricante. El pago se realizará una vez entregado el documento de fabrica donde indique la fecha de activación y finalización de las suscripciones por los términos solicitados y que se encuentre a nombre de la Entidad – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
2025	Adicionalmente en la vigencia 2025, se realizarán: Doce (12) pagos por mensualidades vencidas por servicio de mantenimiento y soporte técnico local y actividades del ANEXO No. 2 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS" del proceso de selección MHCP-SIE-19-2024", de las soluciones de comunicaciones unificadas y equipos activos y de gestión de red de área local - LAN e inalámbrica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (incluye todos los productos Cisco y las soluciones NICE y EAGLE).	Los pagos se realizarán una vez entregado y recibido a satisfacción el informe de soporte y mantenimiento local del período correspondiente.
2026	**Un pago en la vigencia 2026 correspondiente a:**	**Condición de pago**

	La renovación de las suscripciones del número de meses de la vigencia 2026 de los servicios de soporte técnico y actualización del fabricante Cisco de las soluciones de comunicaciones unificadas, equipos activos y de gestión de red de área local – LAN e inalámbrica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (No incluye terminales telefónicos).	Para Productos Cisco: Registro en el portal del fabricante https:\\ccrc.cisco.com o en la página de Cisco Software Central de las suscripciones del servicio de soporte técnico y actualización del fabricante de las soluciones de comunicaciones unificadas y equipos activos y de gestión de red de área local - LAN e inalámbrica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se evidencie la fecha de activación y finalización de las suscripciones por los términos solicitados y que se encuentre a nombre de la Entidad – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
	La renovación de las suscripciones por siete (07) meses de los servicios de soporte técnico y actualización del fabricante de las soluciones NICE y EAGLE del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Para productos NICE y EAGLE: Documento donde certifique la activación de la suscripción del licenciamiento del software y soporte con el fabricante. El pago se realizará una vez entregado el documento de fabrica donde indique la fecha de activación y finalización de las suscripciones por los términos solicitados y que se encuentre a nombre de la Entidad – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
2026	Adicionalmente en la vigencia 2026, se realizarán: Siete (07) pagos mensuales por servicio de mantenimiento y soporte técnico local y actividades del ANEXO No. 2 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS" del proceso de selección MHCP-SIE-19-2024, de las soluciones de comunicaciones unificadas y equipos activos y de gestión de red de área local – LAN e inalámbrica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (incluye todos los productos Cisco y las soluciones NICE y EAGLE).	El pago se realizará una vez entregado y recibido a satisfacción el informe de soporte y mantenimiento local del período correspondiente.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del cumplido en la Subdirección Financiera, por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente, registro de carga de dichos soportes en SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente contrato, está respaldado con recursos de la vigencia 2024, 2025 Y 2026 de la siguiente manera:

VIGENCIA	FUENTE DE LOS RECURSOS	RESPALDO PRESUPUESTAL	V/R MÁXIMO A AFECTAR
2024	PNG	CDP 77624 de 01-11-2024	$ 1.412.510.100
2025			$ 1.359.873.400

	2026		V.F. 2-2024-052977 del 03 de octubre de 2024	$ 791.066.000,00
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO			$ 3.563.449.500,00

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y/O PRODUCTO	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada y la presente aceptación constituyen el contrato estatal. En consecuencia, corresponde al **CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones específicas y la entrega de los productos y entregables mencionados en los estudios previos, Anexos Técnicos, pliego de condiciones, adendas y demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: **a**) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO. **b**) Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **c**) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **d**) Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **e**) En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **f**) CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este

	exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. **g**) Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. **h)** Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **i**) Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias. **j**) Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato. **k**) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura en el Ministerio, atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio en su página web. Es claro que la factura radicada en el Ministerio deberá ser la misma que la radicada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. **l**) Allegar a través del supervisor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso de que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de ejecución.
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES MINIMAS	Las señaladas en el Anexo **OBLIGACIONES MÍNIMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del documento condiciones generales y particulares del Proceso de selección MHCP-SIE-19-2024, el cual se incorpora al presente documento.
4. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa

CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, Propuesta del contratista, Contrato electrónico, Garantía Única Aprobada, y demás documentos que se expidan durante la vigencia del contrato forman parte integral del contrato. Por lo anterior, los documentos acá mencionados tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato.
5. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá acreditar el pago de sus aportes y/o de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si aplica), o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro.
6. LIQUIDACIÓN	El presente contrato, se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
7. GARANTÍAS CONTRACTUALES	El contratista se compromete a presentar las garantías a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones o invitación publica y correspondientes, así como en el contrato electrónico.
8. SUPERVISIÓN	**EL MHCP** supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL/LA CONTRATISTA** a través del funcionario designado por el competente contractual quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, las Resoluciones Internas del MHCP, el Manual de Contratación Vigente y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la

	celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.
9. AJUSTE AL PESO. -	De conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista deberá realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS: Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, EL CONTRATISTA informará al MINISTERIO la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado
10. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. -	EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías constituidas con ocasión del presente contrato, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.
11. SANCIONES CONTRACTUALES:	El MINISTERIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por

	ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.
12. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MINISTERIO realizó el análisis con el fin de estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en el ANEXO-MATRIZ DE RIESGOS, del documento de condiciones generales y particulares.

13. CESION Y SUBCONTRATOS. -	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho al MINISTERIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
14. INDEMNIDAD. -	EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al MINISTERIO.
15. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA(S):	EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato, lo siguiente: a) Que durante la ejecución del presente contrato no ha utilizado ni utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana. b) Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción. c) Que durante la ejecución del contrato no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia autoriza al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL ACTIVIDADES ILICITAS:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen su patrimonio y/o el de sus integrantes, en caso de Contratista plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo, en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicité. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus integrantes, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:	En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre en cualquier inhabilidad e incompatibilidad que afecte el cumplimiento legal de la ejecución del contrato, el Ministerio aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, le asiste al contratista la obligación de informar inhabilidades e incompatibilidades, en las que se pueda ver incurso durante la ejecución del contrato.
19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.
20. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. 3) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
21. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios.
22. DOMICILIO	Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	- El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución requiere de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.